

DECRETO N°

2.453

TEMUCO, 20 MAY 2013

VISTOS:

1. El contrato de Publicidad y Difusión de Funciones y Actividades Municipales celebrado entre la Municipalidad y la Sociedad de Televisión y Radiodifusión S.A. suscrito mediante escritura privada de fecha 22 de abril de 2013.
2. Las facultades contenidas en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695.
3. El artículo 10 N° 4 del Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio.

DECRETO:

1. Apruébese el Contrato de Publicidad y Difusión de Funciones y Actividades Municipales celebrado entre la Municipalidad y la Sociedad de Televisión y Radiodifusión S.A. suscrito mediante escritura privada de fecha 22 de abril de 2013.
- 2.- El Contrato, que por este Decreto se aprueba estará vigente desde el mes de marzo a diciembre de 2013.
- 3.- La Municipalidad pagará la suma única y total de \$ 14.999.950.-, que se pagarán mensualmente en una suma de \$ 1.449.995.- ambas sumas con impuestos incluidos y sin ningún tipo de reajustes ni intereses.
- 4.- El contrato referido se entiende formar parte integrante del presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



TEJUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



CBP/mad

C.C.

Dirección de Asesoría Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Administración Municipal
Relaciones Públicas
Unidad de Propuestas
Gestión Abastecimiento
Of. Partes

591058



CONTRATO DE PUBLICIDAD y DIFUSION DE FUNCIONES Y ACTIVIDADES MUNICIPALES.

Municipalidad de Temuco – Sociedad de Televisión y Radiodifusión S.A.

En Temuco a 22 de abril de 2013 comparece por una parte, la Municipalidad de Temuco, persona jurídica de derecho público, Rol Único Tributario N° 69.190.700-7, representada por su Alcalde Señor Miguel Ángel Becker Alvear, chileno, cédula de identidad N° _____ ambos con domicilio en calle Arturo Prat N° 650 de la Ciudad de Temuco y por la otra la Sociedad de Televisión y Radiodifusión S.A, Rol Único Tributario N° 69.663.610-6, representada por el señor Sergio Enrique Zúñiga Ibáñez, chileno, soltero, abogado, Cédula Nacional de Identidad N° _____ ambos con domicilio en calle _____ Ciudad de Temuco y acuerdan la celebración del siguiente contrato:

PRIMERA

El artículo 10, N° 4, del Reglamento de la ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio, establece que procederá el trato directo, si solo existe un proveedor del bien o servicio.

SEGUNDA

Mediante Decreto Alcaldicio N° 125 de fecha 25 de febrero de 2013, se aprobó la contratación mediante trato directo con la Sociedad de Televisión y Radiodifusión S.A, para el servicio publicidad en el canal 2 para difusión de funciones y actividades municipales.

TERCERA

Por el presente acto e instrumento, la Municipalidad representada por su Alcalde, encarga a la Sociedad de Televisión y Radiodifusión S.A, por quien acepta su representante, el servicio de publicidad para difusión de funciones y actividades municipales desde el mes de marzo hasta diciembre del año 2013, que consiste en comentario de 8 minutos de duración, entregado por el Departamento de Comunicaciones Municipal y transmitido en día de semana de lunes a viernes, en vivo de 21:30 a 22:00 horas.

CUARTA

El presente contrato de prestación de servicios tendrá una duración de 10 meses, desde el mes de marzo a diciembre de 2013.

QUINTA

La Municipalidad de Temuco, pagará por el servicio contratado, la suma única y total de \$ 14.999.950. I.V.A incluido, sin ningún tipo de reajustes ni intereses. El referido monto se pagará en pagos mensuales de \$1.449.995, (un millón cuatrocientos noventa y nueve mil novecientos noventa y cinco pesos).

SEXTA

Cualquier incumplimiento a este contrato y a los documentos que de él forman parte, dará derecho a la municipalidad de Temuco para poner término anticipado a

este, por la vía administrativa, sin derecho a ningún tipo de indemnización para la Sociedad de Televisión y Radiodifusión S.A.

SEPTIMA

La personería del Señor Miguel Ángel Becker Alvear, para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha 6 de diciembre de 2012 aprobado por Decreto Alcaldicio N° 4.368 de fecha 6 de Diciembre del mismo año.

OCTAVA

La personería del señor Sergio Enrique Zúñiga Ibáñez, para actuar en representación de la Sociedad de Televisión y Radiodifusión S.A. consta en asamblea general de socios reducida a escritura pública de fecha 26 de abril del año 2010, otorgada ante el notario público de Temuco señor Hector Efrain Basualto Bustamante y reunión de directorio reducida a escritura pública de fecha 28 de noviembre del año 2011, otorgada ante el notario público de Temuco señor Hector Efrain Basualto Bustamante.

NOVENA

Los gastos notariales que irrogue la celebración del presente contrato, serán de cargo exclusivo de la prestadora del servicio.



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



SERGIO ENRIQUE ZUÑIGA IBÁÑEZ
SOCIEDAD DE TELEVISION Y RADIODIFUSION S.A.

FIRMO ANTE MI.- don SERGIO ENRIQUE ZUNIGA IBANEZ, CI en representación de la SOCIEDAD DE TELEVISION Y RADIODIFUSION S.A., Rut 96.663.610-6, según consta en el Acta de Asamblea Nro. 2010 de fecha 05.04.10 y reducida a escritura pública en Temuco el 26.04.10 y autorizada por el Notario Humberto Toro M. TEMUCO, 10 de mayo de 2013

MRA/cdp

